



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Referencia:	2022/455L
Procedimiento:	Solicitudes, comunicaciones, quejas y reclamaciones en materia de Obras y Urbanismo
Interesado:	DG. DE VIVIENDA
Representante:	
SECRETARIA (CHONY)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 22 de noviembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

18. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2022/455L.



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDAS SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.

Visto el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Residencia, que regula en su capítulo II, el Programa de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

Visto el Acuerdo de la Comisión bilateral de 8 de febrero de 2023 relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada “Núcleo Urbano y pedanías – Fase I” en Alhama de Murcia, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Dirección General de Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Vista la Propuesta de la Convocatoria redactada en la Oficina Técnica de acuerdo al Real Decreto 853/2021 y a las instrucciones facilitadas por la Dirección General de Vivienda.

Considerando las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno nº 96/2023 de 30 de marzo (BORM nº 78 de 04 de abril de 2023), en el que se establece una



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

ayuda por importe de 264.114,96 euros al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”.

Considerando que mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha 18/5/23 se autoriza el gasto, se ordena la concesión directa, la disposición del gasto así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago a favor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de una subvención por el precitado importe total de 264.114,94 €.

Considerando que en el punto Cuarto del Acuerdo de la Comisión bilateral se establece el Procedimiento de concesión de ayudas y gestión del Programa en los siguientes términos:

“La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de “Núcleo Urbano y pedanías. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, cumpliendo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la regulación establecida para ello en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

*En el procedimiento de concesión para las ayudas por parte del Ayuntamiento a los destinatarios últimos será por convocatoria pública en **concurrentia simple**, considerando el orden de entrada en registro de la solicitud (con la documentación completa).*

Se constituye en oficina de rehabilitación el propio ayuntamiento mediante la contratación de personal”.

Considerando lo dispuesto en cuanto a procedimientos de gestión y concesión de las subvenciones contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005 (arts. 22 y ss), de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (arts. 17 y ss).

Considerando lo dispuesto en el art. 22 de la precitada Ley 7/2005 para supuestos especiales de concurrentia (lo que incluye el procedimiento de concurrentia simple utilizado en el presente), a los que son de aplicación, en lo que sea compatible con su naturaleza, las normas de procedimiento establecidas para el procedimiento de concesión en régimen de concurrentia competitiva.

Siendo competente para la adopción del presente la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. s), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación efectuada mediante Resolución nº 2023003115, de fecha 22/6/23, la Junta de Gobierno Local, a la que el Concejal de Urbanismo (por delegación realizada mediante Resolución de la Alcaldía nº 2023003114, de fecha 22/6/23, modificada por Resolución nº 2023003534, de fecha 26/7/23) eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Convocatoria redactada en la Oficina Técnica de acuerdo al Real Decreto 853/2021 y a las instrucciones facilitadas por la Dirección General de Vivienda, adjuntado como Anexo al procedimiento en el expediente electrónico EE 2022/455L y regida por:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

- El Acuerdo de la Comisión bilateral de 8 de febrero de 2023 relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada “Núcleo Urbano y pedanías – Fase I” en Alhama de Murcia, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Dirección General de Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno nº 96/2023 de 30 de marzo (BORM nº 78 de 04 de abril de 2023), en el que se establece una ayuda por importe de 264.114,96 euros al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”.
- La Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha 18/5/23 por la que se autoriza el gasto, se ordena la concesión directa, la disposición del gasto así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago a favor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de una subvención por el precitado importe total de 264.114,94 €.

Segundo.- Ordenar la publicación de dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS).

Ordenar igualmente la publicación de un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Designar a la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia como Oficina de Rehabilitación responsable de la gestión de la convocatoria aprobada, con el personal técnico contratado a tales efectos, conjuntamente con el personal funcionario que se designe. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto Cuarto del Acuerdo de la Comisión bilateral de 8 de febrero de 2023 relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada “Núcleo Urbano y pedanías – Fase I” en Alhama de Murcia, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Dirección General de Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Cuarto.- Ordenar el inicio del procedimiento de contratación que corresponda a los efectos anteriores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno



Ayuntamiento de Alhama de Murcia